

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO ART. 3° LEY N° 20.922

Con fecha de hoy 30/04/2019, se certifica que el municipio BUIN ha enviado la información solicitada tanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.922, como en la ley N° 19.602.

Se recuerda que de conformidad a lo manifestado por el Consejo para la Transparencia, mediante la Circular N° 1713, de 2017, la información a la que alude el artículo 3° de la ley N° 20.922, debe ser incorporada en el sitio electrónico de esa municipalidad dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se extiende el presente certificado.

Personal Municipal

	Nº de Funcionarios	Fecha de Ingreso
Dotación Planta	107	29-04-2019 01:16:55
Personal Contrata	65	29-04-2019 12:28:56
Jornales	0	No Aplica
Código del Trabajo	29	29-04-2019 10:03:03
Suplentes	13	29-04-2019 14:52:18
Reemplazo	0	No Aplica
DD Modificaciones de Planta	12	29-04-2019 17:06:03
DD Honorarios Fondos Municipales	563	28-04-2019 21:06:43
DD Honorarios Fondos de Terceros	85	29-04-2019 01:16:55
DD Trato Temporal	0	No Aplica
DD Practicantes	21	29-04-2019 17:45:43

Escalafón de Merito Vigente

	Nº de Funcionarios	Fecha de Ingreso
Planta de Directivos	11	29-04-2019 17:28:56
Planta de Profesionales	13	29-04-2019 17:40:22
Planta de Jefaturas	6	29-04-2019 17:52:52
Planta de Técnicos	17	29-04-2019 18:14:40
Planta de Administrativos	37	29-04-2019 18:37:10
Planta Auxiliares	30	29-04-2019 18:52:28

Fecha en la que se puso a disposición del personal municipal: 5-abr-2019

Gasto Anual en Personal y Alcalde

Remuneración Alcalde	74.116.800	Dotación Planta	2.047.369.060
Personal a Contrata	896.869.566	Jornales	No Aplica
Personal Código del Trabajo	50.399.808	Suplentes	85.556.220
Reemplazo	No Aplica	Personal a trato y/o Temporal	No Aplica
Alumnos en práctica	3.778.594	Honorarios Fondos de Terceros	402.026.233
Honorarios Fondos Municipales	2.540.396.453		

Resumen del Gasto Total 6.100.512.734



GASTO ANUAL EN PERSONAL Y ALCALDE

Nómina	Montos
Remuneración Alcalde	\$ 74.116.800
Dotación planta	\$ 2.047.369.060
Personal a Contrata	\$ 896.869.566
Jornales	\$ No Aplica
Código del Trabajo	\$ 50.399.808
Suplentes	\$ 85.556.220
Reemplazo	\$ No Aplica
Trato y/o Temporal	\$ No Aplica
Alumnos en práctica	\$ 3.778.594
Honorarios Fondos de Terceros	\$ 402.026.233
Honorarios Fondos Municipales	\$ 2.540.396.453

El (la) suscrito (a), quien se desempeña como Director (a) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de BUIÑ

Certifica la información aquí detallada.



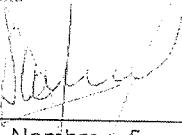
Nombre y firma

Director de Administración y Finanzas Municipales.

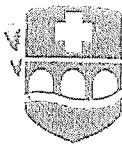
CERTIFICADO DEL PERSONAL MUNICIPAL AL 31.12.2018

Municipalidad de BUIN

Proceso de Dotación	Nº de Funcionarios	Fecha
Dotación Planta	107	28-04-2019 19:08:03
Personal a Contrata	65	29-04-2019 12:28:56
Jornales	0	No Aplica
Código del Trabajo	29	29-04-2019 10:03:03
Suplentes	13	29-04-2019 14:52:18
Reemplazo	0	No Aplica
Personal a trato y/o Temporal	0	No Aplica
Alumnos en Práctica	21	29-04-2019 17:45:43
Honorarios Fondos de Terceros	85	29-04-2019 01:16:55
Honorarios Fondos Municipales	563	28-04-2019 21:06:43
Modificaciones de Planta	12	29-04-2019 17:06:03
TOTAL:	895	

Nombre y firma
Jefe o Encargado RRHH



BUIN

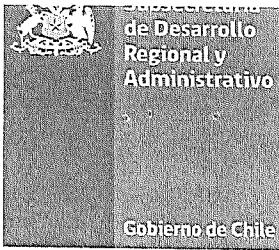
Municipio Ilustre
Secretaría Municipal



CERTIFICADO N° 205

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Buin; Certifico que el Escalafón de Merito del año 2019 y que se encuentra vigente fue puesto en conocimiento del personal municipal por parte del Departamento de Recursos Humanos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 18883.

Doy Fe, en Buin a 05 de abril de 2019.



Gobierno de Chile

MIN. INT. (CIRC.) N°

0029

ANT: Artículo 3º de la Ley N° 20.922.

MAT: Comunica los medios y formato mediante los cuales se deberán informar las materias a que alude el artículo 3º de la Ley N° 20.922.

SANTIAGO, 27 FEB 2019

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS.

1. Como es de su conocimiento, conforme al artículo 3º de la Ley N° 20.922, las municipalidades se encuentran en el imperativo de remitir a esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a lo menos anualmente y dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información que se indica en la aludida norma, según los medios y formatos que aquella determine.
2. Dando cumplimiento al citado artículo 3º, es que para el año 2019, esta Subsecretaría, a través de la página <http://capturarrhh.sinim.gov.cl>, pondrá a su disposición dentro de los primeros quince días del mes de marzo, el banner "Captura Artículo 3 Ley N° 20.922", en el que se contendrá el formato a través del cual las municipalidades deberán ingresar la información sobre las materias a que alude dicha norma.
3. Asimismo, informo a Ud. que se han incorporado campos de información adicionales a los aludidos en el citado artículo 3º de la Ley N° 20.922, en virtud de la facultad prevista en el artículo 4º de la Ley N° 19.602, los que también resultan obligatorios de completar.
4. Las consultas que en relación a la forma de ingresar la información puedan surgir, deben dirigirse a los correos electrónicos indicados en la plataforma, de acuerdo a la región a que cada municipalidad pertenezca.
5. Finalmente, cumple con recordar que conforme a la Circular N° 1.713, de 2017, del Consejo para la Transparencia, la información a que alude el artículo 3º de la Ley N° 20.922, debe ser publicada en la página de Transparencia Municipal dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la remisión del documento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, agregando un link para descargar la documentación remitida en todas sus partes, con la salvedad del escalafón de mérito vigente.

Le saluda atentamente a Ud.



FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

A - - - ^